 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
Documento:		Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 1 de 18	


2023



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL DEL RIESGO PÚBLICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 2 de 18	

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
COLECTIVA E INDIVIDUAL DEL RIESGO PÚBLICO**

2022

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Bogotá D.C., 2022



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 3 de 18	

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. GLOSARIO	4
3. MARCO NORMATIVO	7
4. PROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO	7
4.1 OBJETIVO	7
4.2 ALCANCE	7
4.3 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD	8
4.4. PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RIESGO PÚBLICO	11
4.5. RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR	11
4.6. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS	12
5. INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO.....	12
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA DE RIESGO PÚBLICO.....	13
6.1. PLAN DE CONTINGENCIA POR AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL EN EL PUESTO DE TRABAJO O EN LAS CALLES.....	14
6.2. PROTOCOLO POR EXTORSIÓN O VACUNAS.....	15
6.3. PROTOCOLO POR SECUESTRO	16
6.4 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD FISICA, EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA O ATENTADO, A NIVEL GENERAL Y OTROS.....	17
7. CONTROL DE CAMBIOS	18

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 4 de 18	

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia a través del Sistema de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la organización.

Para la identificación de peligros y riesgos a los cuales se encuentran expuestos los colaboradores de la entidad, fue necesario conocer aspectos tales como:


- Instalaciones de cada centro de trabajo
- Etapas en los procesos y en la prestación del servicio
- Distribución de áreas de trabajo
- Tareas específicas
- Número de personas expuestas
- Tiempo de exposición
- Controles existentes en la fuente, medio y trabajador

Una vez consolidados dichos aspectos y mediante diagnóstico de condiciones de peligro existentes dentro y fuera de la entidad, se determinó que por el grado de exposición y vulnerabilidad, es el riesgo público una de las variables donde mayor accidentalidad presenta por las actividades propias que realizan los gestores de convivencia de la entidad.

Por tanto, se hace necesario la implementación y puesta en marcha de un programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público, que permita suministrar las herramientas que hagan posible la construcción de hábitos de vida preventiva en cada uno de los servidores públicos y colaboradores, tras el análisis íntegro de su entorno, sensibilizándolos acerca de la importancia de una constante observación y autocuidado.

2. GLOSARIO

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 5 de 18	

Agresión: Hace referencia a agredir y a su consecuencia. Proviene etimológicamente del latín “adgressus” con el significado de dirigirse hacia un objetivo para atacarlo, y causarle daños materiales y/o morales. Los medios de agresión entre los humanos pueden ser verbales y/o físicos. En el primer caso pueden configurar delitos de calumnia o injuria; y en el segundo, entre otros, lesiones, abusos sexuales, violaciones, u homicidios.

Amenaza: Toda causa capaz de producir pérdidas o daño.

Atentado: Con la palabra atentado se designa todo acto intencional (doloso) y violento realizado por una persona o grupo de ellas contra otra u otras, sean funcionarios públicos o civiles, o contra objetos ajenos, públicos o privados, con el fin de ocasionar un daño público de magnitud, como la muerte en el caso de las personas o la destrucción si se trata de objetos.

Autoconocimiento: Es el proceso reflexivo (y su resultado) por el cual la persona adquiere noción de su yo y de sus propias cualidades y características. Como toda observación, memoria autobiográfica, autoestima, autoaceptación. No puede haber, pues, autoestima sin autoconocimiento. De ahí la importancia del autoconocimiento para el desarrollo personal. (Lic. Elena Lanantuoni).

Autoaceptación: Auto aceptarse, es reconocer que como ser individual cada persona posee capacidades y limitaciones intelectuales, físicas, emocionales y sociales. La auto aceptación consiste en aceptar lo que se es, siendo consciente de que muchas de las limitaciones son producto de cada uno y de las decisiones que se tomen.

Autocuidado: Saber cuidar de sí mismo, de la propia salud. Decidir sobre actividades saludables y realizarlas.


Autoestima: Es el juicio personal que se hace sobre el valor de uno mismo. Es el componente afectivo que dirigimos a nosotros mismos. Las actividades planteadas son una introducción a la seguridad y el autocuidado personal y de otros.

Autorregulación: La autorregulación se refiere a la capacidad de la persona para regularse a sí misma, con base al control y monitoreo voluntario. Es decir, que controla su propio funcionamiento como un todo o en sus partes. La autorregulación emocional puede definirse como una estrategia dirigida a mantener, aumentar o suprimir un estado afectivo en curso.

Consecuencia: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Desorden de Estrés Postraumático (DET): El trastorno de estrés postraumático es un concepto científico (DSM IV) que alude a una respuesta inespecífica del organismo ante una demanda se origina tras haber sufrido u observado un acontecimiento altamente traumático (atentado, violación, asalto, secuestro, accidentes, etc.) en el que está en juego la vida de las personas.

Enfermedad: Estado que afecta el equilibrio ideal del ser humano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
				Página 6 de 18

Estilos de Vida Saludables: Hábitos y costumbres para lograr desarrollo y bienestar, sin atentar contra el equilibrio biológico y la relación con el ambiente.

Hurto: El hurto consiste en la sustracción o apoderamiento, sin fuerza a las cosas ni violencia a las personas, de bienes muebles ajenos que tengan un valor de uso o de afección, sin el consentimiento del dueño poseedor o tenedor y con ánimo de obtener provecho directo o indirecto, esto es para sí o para terceros.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Intrusión: Ingreso no autorizado a una propiedad por medios violentos o engaño.

Motivo: Causa o razón que mueve para algo.

Oportunidad: coyuntura, conveniencia de tiempo y de lugar.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).


Riesgo Público: Todos los actos de peligro y vulnerabilidad generados por factores naturales o humanos a que se está expuesto en el diario vivir que representan en algún grado, un tipo de riesgo, con consecuencias que pueden ser fatales.

Robo: Conceptualmente, el robo es un hurto calificado por el empleo de violencia a las personas o a las cosas, en el proceso ejecutivo del delito o asegurativo de su producto. Todos los elementos componentes del hurto (sustracción o apoderamiento, cosa mueble ajena, ausencia de consentimiento del ofendido y propósito de aprovechamiento económico o moral), concurren en el robo. A ellos se agrega la violencia, en orden a darle al hecho individualidad jurídica que permite caracterizarlo como infracción específica dentro del mismo género, con la denominación propia de robo.

Secuestro: En el secuestro de personas se trata de la privación ilegítima de la libertad física de una persona, que es penada como delito por la mayoría de las legislaciones del mundo, como delito grave.

Salud: "Estado de completo bienestar físico, mental y social" OMS.

Seguridad: Es la materia que estudia los diferentes aspectos relacionados con la protección

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 7 de 18	

de personas, bienes e instalaciones, los riesgos que pueden atentar sobre su integridad y las técnicas que se utilizan para prevenir y controlar dichos riesgos.

Terrorismo: Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.

Vida: Motor interno que empuja a todo ser humano a nacer, crecer, reproducirse e interactuar con otros seres para desarrollarse como persona.

Vulnerabilidad: Debilidad que presenta un bien o una persona para que le suceda un riesgo.

3. MARCO NORMATIVO

Ley 1562 de 2012. “*Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*”. Art. 2 a 4: establecen la obligatoriedad de afiliar a los trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales y define el accidente de trabajo y la enfermedad laboral.

Ley 9 de 1979. “*Por la cual se dictan medidas sanitarias*”. Título III. Salud ocupacional. Arts. 80 a 85: establecen la obligatoriedad de todos los empleadores de proteger la salud de los trabajadores y de implementar programas de salud ocupacional; del Gobierno para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, y de los trabajadores para cumplir con las medidas de prevención de los riesgos para la salud.

Decreto 1072 de 2015. “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”. Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Define las directrices que debe cumplir todo empleador para implementar el SG-SST.

Resolución 0312 de 2019. “*Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*”.

GTC 45 de 2015. “*Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional*”.


4. PROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO

4.1 OBJETIVO

Implementar un programa para la prevención y protección frente al riesgo público, identificado como prioritario en la matriz de peligros, con el propósito de prevenir incidentes y accidentes, tanto laborales como extra laborales en los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

4.2 ALCANCE


El programa de prevención riesgo público está dirigido para todos los servidores y contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 8 de 18	

4.3 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD


La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada mediante el Acuerdo 637 de 2016, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C. Sus principales funciones fueron definidas en el Decreto No. 413 de 2016.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT	899.999.061-9
CLASES DE RIESGOS	I - II - III - IV - V
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	1841201
OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	1910101 - 2521001 - 2750001 - 3619001 - 4492103 - 5711001 - 5801001 - 5869201
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7
CIUDAD	BOGOTÁ
TELÉFONO	6013779595
REPRESENTANTE LEGAL	SECRETARIO DE DESPACHO
RESPONSABLE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	DIRECTOR(A) DE GESTIÓN HUMANA
ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
				Página 9 de 18

Centros de trabajo

No.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN
1	ARCHIVO GESTIÓN DOCUMENTAL - ÁLAMOS	Transversal 93 No. 51-98, Bodega No. 13
2	BODEGA FONTIBÓN	Calle 17 No. 132-18 Interior 12 Parque Urapanes
3	CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA CAMPO VERDE BOSA (CTP, CASA DE JUSTICIA, SALÓN MÚLTIPLE)	Calle 85 Sur No. 94-35 Parques de Bogotá
4	CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	Cra. 8 No. 1C-50 Sur
5	CASA DE JUSTICIA BARRIOS UNIDOS	Calle 68 No. 53-34
6	CASA DE JUSTICIA CHAPINERO	Calle 63 N.º 9-76
7	CASA DE JUSTICIA DE BOSA	Cr. 81D # 59A-59 Sur
8	CASA DE JUSTICIA DE CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 62 # 20f - 20 sur
9	CASA DE JUSTICIA DE ENGATIVA	TRANSVERSAL 113 B NO. 66 - 54
10	CASA DE JUSTICIA DE FONTIBON	CALLE 17 # 98-71
11	CASA DE JUSTICIA DE KENNEDY	Carrera 72J No.36-56 Sur
12	CASA DE JUSTICIA DE MARTIRES	Carrera 21 N.º 14-75
13	CASA DE PUENTE ARANDA	Carrera 52 B No. 24-67 Sur
14	CASA DE JUSTICIA DE SAN CRISTOBAL	Calle 31c sur # 3-67 este
15	CASA DE JUSTICIA DE SUBA CIUDAD JARDÍN	carrera 59 # 131 A - 13
16	CASA DE JUSTICIA DE SUBA LA CAMPIÑA	Calle 139 N.º 98a - 26
17	CASA DE JUSTICIA DE USAQUEN	Autopista Norte N.º 159A-82
18	CASA DE JUSTICIA DE USME	Calle 137C sur N.º 13-51
19	CASA DE JUSTICIA RESTAURATIVA – LA VICTORIA	Calle 37 b Bis Sur # 3 - 25 Este


	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 10 de 18	

No.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN
20	CASA DE JUSTICIA RESTAURATIVA – SANTAFÉ	Carrera 4 No. 23-28, Piso 2
21	CASA DE JUSTICIA TUNJUELITO	Calle 51 sur No 7-35
22	CASA LIBERTAD	Av Caracas No. 36-41
23	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 (NUSE 123)	Calle 20 No. 68 A - 06
24	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP	Cra. 39 #10-75
25	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – CESPA	Calle 12 # 30 - 35
26	NIVEL CENTRAL	Calle 26 # 57-83
27	NUEVO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CTP	Calle 10 No. 38-75
28	CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN CER	Cra 41 No. 6-60
29	URI PUENTE ARANDA	Carrera 39 No. 10-75

Caracterización de la población expuesta al riesgo público:

De acuerdo a la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de la entidad, los principales cargos expuestos al factor de riesgo público son:

1. **Cuerpo de Custodia y Vigilancia:** Alteraciones de orden público, agresividad de las personas, robos, atracos, atentados, fugas de Personas Privadas de la Libertad, riñas con Personas Privadas de la Libertad, explosiones, incendios provocados.
2. **Conductores:** Alteraciones de orden público, agresividad de las personas, robos, atracos, atentados.
3. **Gestores de Convivencia:** Alteraciones de orden público, agresividad de las personas, robos, atracos, atentados.
4. **Servidores Públicos y Contratistas de las Casas de Justicia:** Alteraciones de orden público, agresividad de las personas, robos, atracos, atentados, agresiones verbales o físicas por parte de personal externo.
5. **Directivos y Jefes de Oficina:** Atraco, robo de artículos personales, secuestro, extorsión.
6. **Servidores Públicos y Contratistas en General:** Robo, atraco, hurto de materiales y dinero, agresiones verbales o físicas por parte de personal externo, fuga de información.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 11 de 18	

4.4. PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL RIESGO PÚBLICO

- Compromiso de la Alta Dirección para vigilar el desempeño de seguridad en los centros de trabajo y poblaciones que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Llevar a cabo el Plan Institucional de Capacitación en los contenidos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; dando prioridad a los servidores públicos y contratistas que tengan exposición directa al riesgo público.
- Incentivar la participación directa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, brigada de emergencia y brigadas emocionales, para ser actores como primer respondiente ante las situaciones de riesgo público.
- Brindar los elementos de protección personal a los servidores públicos y contratistas que por las condiciones propias de trabajo lo requieran para garantizar una operación segura.
- Compromiso de los niveles profesionales, técnicos, auxiliares y operativos para la prevención de las lesiones personales y los daños materiales que se pueden generar en las actividades laborales.
- Participación de los servidores públicos y contratistas sobre todas las condiciones de inseguridad que observen durante la jornada laboral.

Para el desarrollo de las actividades del programa, se hace necesario contar con personal capacitado y experto en la materia, por tanto, será requerido el acompañamiento de la ARL o corredor de seguros, quienes orientan su labor al análisis del ambiente laboral, con recomendaciones preventivas, correctivas y la educación de los colaboradores, para motivar y conservar la salud.


Es responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas, participar en las actividades de prevención y control de los factores de riesgo.

4.5. RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

La responsabilidad principal por alcanzar y mantener un ambiente de trabajo sano y saludable y por la adopción de prácticas seguras es de la Alta Dirección, por tanto, se debe asegurar que:

- Se implemente y desarrolle una política para el control del Riesgo Público.
- Todos los niveles de la entidad conozcan y participen en la propuesta de medidas de intervención para el control del Riesgo Público.
- Se estimule a los servidores públicos y contratistas en la participación y cooperación con el programa adoptando las prácticas seguras y demás medidas de control.

La Alta Dirección debe reconocer la importancia de la supervisión en la administración del programa de vigilancia para el Riesgo Público, por lo tanto, se deben apoyar y habilitar en su gestión. Se recomienda que el desempeño del programa sea un indicador de éxito tanto para colaboradores como para el personal directivo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia: 20/02/2023	Página 12 de 18

4.6. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS

Los servidores públicos y contratistas deben cumplir con la política y acatar todos los requerimientos del programa de riesgo público, tales como:

- Reportar todos los incidentes y accidentes relacionados con eventos de riesgo público.
- Acatar las recomendaciones descritas en las capacitaciones que se brinden sobre riesgo público.
- Hacer propuestas de mejoramiento en cuanto a la prevención de los eventos de riesgo público.

5. INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO

El programa de Riesgo Público se deberá integrar al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de la misma manera, se deberán complementar los riesgos evidenciados en la matriz de peligros.


Para la intervención se deben establecer y ejecutar las siguientes actividades:

a) PLANEAR

- En esta fase se debe diseñar el programa de prevención del riesgo público por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de Administradora de Riesgos Laborales ARL o corredor de seguros.
- Establecer un diagnóstico del riesgo, identificando los peligros presentes en las actividades y los sistemas de control existentes en los centros de trabajo que componen la entidad o las poblaciones que lo componen.

b) HACER

- Determinar los ejes temáticos que se brindaran para cada una de las poblaciones de la entidad expuestas al riesgo público, con el fin de afianzar sus conocimientos para el control del riesgo en el centro de trabajo o actividad de campo que desempeña, para lo cual se establece:
 - Sensibilización y compromiso para el control del riesgo: a través de piezas comunicativas, carteleras, publicación de afiches, folletos y la información divulgada desde la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo para los nuevos servidores públicos y contratistas.
 - Conocimiento del programa de riesgo público: Socialización del programa, medidas de prevención y procedimientos de seguridad.
 - Presentación in situ de las actividades específicas a desempeñar de acuerdo a las funciones descritas en el Manual de Funciones u objeto contractual, asociadas a la exposición del riesgo público.
 - Capacitación a cada una de las poblaciones que componen la entidad, sobre cómo atender las emergencias que se puedan materializar con ocasión del riesgo público;

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia: 20/02/2023	Página 13 de 18

reporte de incidentes y accidentes por este tipo de riesgo.

c) VERIFICAR

- Una vez se tenga elaborado el programa de riesgo público, deberá ser aprobado por la Alta Dirección y realizar una campaña de despliegue del programa.
- Reforzar el tema riesgo público en los procesos de inducción, reinducción y entrenamiento. El insumo para tal efecto es el documento del programa de riesgo público.
- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo será encargada de velar y hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones para esto se establecen los siguientes indicadores de control y seguimiento:

Cobertura:

Cumplimiento

$$\frac{\text{No. Protocolos documentados y publicados} * 100}{\text{No. Total de amenazas o peligros identificados}}$$

Cubrimiento:

$$\frac{\text{No. de servidores y contratistas con inducción} * 100}{\text{No. Total de servidores y contratistas nuevos}}$$

Indicadores de impacto o eficacia:

• Indicador Accidente Trabajo por Riesgo público.


$$\frac{\text{Tasa: No. Accidentes de trabajo por riesgo público con Lesiones Personales} * 100}{\text{No. Total de trabajadores}}$$

d) ACTUAR

En el informe de rendición de cuentas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo presentará a la Alta Dirección el cumplimiento y ejecución del programa, posteriormente presentará los ajustes necesarios o plan de mejoramiento.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA DE RIESGO PÚBLICO

En el caso de presentarse alguna eventualidad de cualquier agresión de otras personas contra alguno de los servidores públicos o contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos de actuación:

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 14 de 18	

- El servidor público o contratistas que sea víctima de la situación dentro de las instalaciones de los centros de trabajo que componen la Secretaría, debe reportar inmediatamente al personal de vigilancia y seguridad de la entidad.
- En caso que el evento se presente fuera de las instalaciones de la entidad, se debe reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría.
- Es importante conservar la calma del afectado y de las otras personas alrededor.
- El personal de vigilancia y seguridad a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, notificará la situación a las autoridades correspondientes, en caso de necesitarse se solicitará el apoyo de las redes de emergencia (Bomberos, ambulancia, policía).
- Se deben dejar quietas y no tocar ninguna de las evidencias en el lugar donde sucedieron los hechos, con el fin de realizar la investigación pertinente por parte de las autoridades competentes.
- Brindar los primeros auxilios psicológicos al servidor público o contratista afectado y de ser necesario trasladar inmediatamente a un centro médico, si presenta heridas actuar de acuerdo con el plan maestro de emergencias de la entidad.
- Con la situación controlada y después de lograr estabilizar los afectados, se interpondrá la respectiva denuncia a las autoridades con los aportes que puedan esclarecer los hechos.
- Posteriormente se realiza la investigación del evento por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo para desarrollar plan de acción.


Números de emergencia para reporte de las situaciones que se lleguen a presentar:

- Línea de Emergencias 123
- Bomberos 119
- Policía 112
- Guala Ejército 147
- Guala Policía 165
- Cruz Roja 132
- Defensa Civil 144

6.1. PLAN DE CONTINGENCIA POR AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL EN EL PUESTO DE TRABAJO O EN LAS CALLES

ANTES.

- Abstenerse de realizar acciones o comentarios que puedan provocar a otras personas.
- Reconocer los sitios donde se haya presentado agresión física o verbal.
- Estar atentos los movimientos extraños o personas sospechosas que generen desconfianza.
- Variar los recorridos y conocer el sector para huir en caso de detectar movimientos sospechosos.
- No portar armas.
- Entre menos tiempo se demore haciendo su trabajo menos vulnerable será.
- Trate a todas las personas con respeto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia:	20/02/2023
			Página 15 de 18	

- Evite asistir a sitios bajo llamadas sospechosas.
- No trate mal a otras personas en la calle.
- Conduzca con calma sin ejecutar maniobras bruscas o intimidantes hacia otros.

DURANTE:

- Conserve la calma, evite responder con agresión
- Analice las consecuencias de sus actos antes de actuar
- No emita comentarios o actos que puedan provocar más al agresor.
- Procure centrar su atención en estabilizar el ritmo de la respiración, esto le ayudará a tomar control de sus reacciones.
- Evite desafiar con la mirada o conductas al agresor.
- Promueva la calma de la otra persona.


DESPUÉS:

- Conserve la calma o ponga toda su voluntad en recuperarla, en caso de no lograrlo, desahóguese hablando del evento.
- Intente identificar si usted tuvo algo de responsabilidad de frente a la agresión para corregirlo en futuros acontecimientos.
- Analice lo sucedido y aprenda de la experiencia, comuníquelo para evitar que les pase a otros.
- Busque ayuda psicológica si lo necesita.

6.2. PROTOCOLO POR EXTORSIÓN O VACUNAS

ANTES

- No sea ostentoso y maneje con prudencia la relación con la comunidad y con los negocios aledaños.
- En caso de presentarse situaciones de extorsión en el sector, estar al tanto de lo sucedido.
- Sea prudente con el manejo de la información. Evite hablar con cualquier persona acerca de flujo de dineros, balances del día, consignaciones o manejos administrativos, entre otros. Recuerde que la fuga de información es una de la forma más sutil de hacerse vulnerable.
- Verifique los datos y referencias de las personas que le prestan servicios personales o laborales y negocios, no sea confiado.
- Sea selectivo con las personas con quienes entabla amistad y si es del caso, absténgase de emitir juicios o comentarios relacionados con adquisiciones o futuras compras.
- Recuerde que nadie sabe quién escucha o a donde irá a parar una información.
- Maneje un bajo perfil, por razones inherentes al orden público de nuestro país, ostentar un alto perfil es convertirse en una posible víctima.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia: 20/02/2023	Página 16 de 18

DURANTE

- No entre a negociar directamente. Canalice la información hacia las autoridades y reporte el evento al área de seguridad y salud en el trabajo.
- No confronte a los extorsionistas ni les discuta sobre su razón de ser, sea neutral.
- Informe a la empresa. Por nada del mundo se guarde la información.
- Dimensione la calidad de las amenazas y los amenazantes en el sentido de que sea delincuencia común, narcotráfico o grupos organizados al margen de la ley.

DESPUÉS


- Corte con los diferentes focos de riesgo como amistades y barrio de residencia, de ser el caso.
- Acate las recomendaciones de seguridad emitidas por la entidad y autoridades.
- No brinde información a personas externas.

6.3. PROTOCOLO POR SECUESTRO

- Cualquier persona puede ser privada de su libertad, sin importar nivel social, cultural y económico.
- Estar alerta y ser desconfiado. Reportar circunstancias extrañas e inusuales.
- Procure no establecer rutinas, modifique sus rutas y horarios.
- Tenga a la mano vías de comunicación en caso de emergencias.
- Tenga control de empleados doméstico y de oficina.
- Evite que otros sepan información sobre su capacidad financiera y liquidez.
- En lugares públicos, evite hacer comentarios sobre asuntos personales y económicos ya que gente extraña puede ser informante de un secuestrador.
- No concentre su dinero en una sola cuenta bancaria y evite manejar grandes sumas de dinero.
- Elaborar un plan personal ante emergencias y platicar con la familia sobre precauciones a tomar en caso de un rapto.
- No ser ostentoso.
- Rechace citarse con desconocidos en lugar poco concurridos o lejanos.
- Comuníquelo a alguien de confianza los lugares que va a visitar fuera de casa o del trabajo y estime cuánto tiempo utilizará en estos desplazamientos. Si sospecha que lo siguen, busque rutinas alternativas al destino y evite las acostumbradas.

SI ES VICTIMA DE SECUESTRO:

- Mantenga la calma.
- No se involucre con los captores, no los confronte, no los mire a los ojos, trate de generar conversaciones que permitan crear empatía.
- No trate de escapar excepto que exista una oportunidad muy fuerte y segura.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia: 20/02/2023	Página 17 de 18

- Si decide huir que sea sólo por estar en grave riesgo de morir.
- No intentar negociar con los secuestradores.
- Evitar darles información a los captores, podría dificultar las negociaciones.

6.4 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD FISICA, EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA O ATENTADO, A NIVEL GENERAL Y OTROS

Estos son algunos aspectos importantes en nuestra labor para garantizar el control y disminución de los riesgos en los centros de trabajo de la entidad o en la Calle.


- Si usted detecta la amenaza cerca y es anunciada, conserve la calma.
- Siga las instrucciones de la brigada de emergencias de la entidad.
- Evite sobresaltarse y gritar, pues generará pánico en los demás.
- Controle sus emociones, permita que sea la persona encargada quien avise a las autoridades y confíe en que ellos están haciendo su labor.
- Por ningún motivo regrese o se acerque al lugar donde se está generando la emergencia; evite la formación de tumultos y controle su curiosidad.
- Evite comentarios sobre el trabajo con amigos o conocidos.
- No suministre información de la entidad.
- Cuando existan riesgos en su labor informe a su jefe.
- Evite hacer negocios o venta de elementos como joyas, ropa, juguetes, etc. en las instalaciones.
- Guarde y proteja la información, evite que otras personas tengan acceso a ella.
- Evite guardar dinero u objetos de valor en escritorios o archivadores.
- Al iniciar sus labores, verifique que todas las herramientas de trabajo estén en el lugar donde las dejó el día anterior.
- En caso de encontrar artefactos sospechosos, informe de inmediato a su jefe, personal de seguridad y agentes policiales.

ASONADAS

Protesta violenta y sonora de un grupo numeroso de personas que suele ser reprimida.


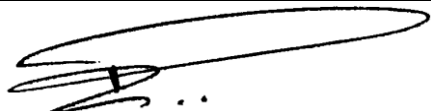
Tenga en cuenta:

- Aléjese de la multitud.
- Evite acercarse a las manifestaciones, puede resultar agredido.
- Aléjese de puertas y ventanas que den a la calle.
- Esté atento a las recomendaciones de los coordinadores de evacuación.
- Evite gritar y fomentar la violencia.
- Evite el pánico.
- Busque un refugio mientras pasa la manifestación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	G-GH-05
			Versión:	1
	Documento:	Programa de prevención y protección colectiva e individual del riesgo público	Fecha Aprobación:	20/02/2023
			Fecha de Vigencia: 20/02/2023	Página 18 de 18

7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	20/02/2023	Documento Original

ELABORÓ		REVISÓ
NOMBRE	Alexis Rodrigo Díaz Quiroz	Vilma Patricia Ferreira Lugo
CARGO	Profesional Universitario	Directora de Gestión Humana
FIRMA		

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>